MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
14 de Mayo y Avda. Luis F. Vaché -Tel.: (0512) 232460 – 232212
E-mail: municipalidad.sanbernardinopy@gmail.com
Ciudad del Lago – Paraguay

San Bernardino 22 de Julio de 2020

Señor
Abog. Pablo Seintz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente:

Ref: Respuesta NOTA DNC N° 11483/2020 Convenios Modificatorios, Construcción de Polideportivo Municipal 1da Etapa – ID 367707

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de San Bernardino, de conformidad a la Nota de Referencia, procede a remitir la aprobación de la Adjudicación y los Contratos Suscriptos con la firma Adjudicada en concordancia a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal "de los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal: Art. 36.- La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: c) Aprobar las Adjudicaciones y los contratos suscriptos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a la licitación por concurso de ofertas; como bien lo estipula la norma esta Dependencia Municipal ha cumplido con los requisitos durante el proceso de Adjudicación y Firma del Contrato, no obstante se informa que no se requiere la Aprobación de la Junta para Convenios Modificatorios.-

Que el municipio en virtud a lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051, ha dispuesto ampliar el contrato de ejecución de las obras encaradas por la Administración Municipal y para el efecto emitido una adenda modificatoria, que le fuera remitido a esa Dirección en cumplimiento a establecido en los Artículos 44 y 45 de la Res. 5695/2019.

Que, ni la Ley 3966/10, la 2051 o la Resolución de la DNCP., exigen o condiciona la aprobación de una adenda de contrato de ejecución de obras realizadas en los términos y alcance del Art. 62 Ley 2051/03 a la aprobación previa de la Junta Municipal

Que, en relación a lo dispuesto en cuanto al cumplimiento de lo establecido en el Art. 44 de la Res. DNCP 5695/19, se deja constancia que la institución se encontraba cumpliendo la cuarentena establecida por el Poder Ejecutivo debido al COVID19, de manera tal a salvaguardar la salud de los funcionarios de esta institución

En estas condiciones dejamos en claro que hemos remitido toda la documentación respaldatoria requerida según la Res. DNCP 5695/19, Art. 45, por lo que solicitamos de sus buenos oficios para levantar las observaciones realizadas en la nota de referencia.-

Atte.-

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO • UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES •

Lic. Silvia M. Coronel
ENCARGADA
Unidad Operativa de Contrataciones
MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO